UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Bogotá D.C, 12 de febrero de 2025.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA EPSCO CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR PERTENECIENTE A LA UPRES BOGOTA

GRUPO 1			
CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41112500	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
41112400	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida y control de la presión
42271800	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
41112300	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición de la humedad
42182802	Equipo médico, accesorios y suministros	Producto de examen y control de paciente	Basculas medicas de peso
42182700	Equipo médico, accesorios y suministros	Producto de examen y control de paciente	Dispositivo de medición de talla de examen médico
42241600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Equipo y piezas y accesorios de vaciado de escayola
42182600	Equipo médico, accesorios y suministros	Producto de examen y control de paciente	Lámparas o luces de examen médico
42181500	Equipo médico, accesorios y suministros	Producto de examen y control del paciente	Evaluación diagnostica y productos de examen de uso general
41112200	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumento de medida temperatura y calor
42141600	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Palanganas y bacinillas de cama y orinales y equipos de ingreso
42182801	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Básculas médicas de peso
42272000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Suministros de intubación
42171800	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Equipo de servicios médicos de urgencia de gestión del vía de aire
42222100	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Sistemas de transporte y suspensión de equipo arterial y intravenoso
42182600	Equipo médico accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Lámparas o luces de examen médico
41103800	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorio
41103700	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Cubetas de laboratorio
41121500	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado es la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($ 215.213.970) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, vigencia 2025**. Distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO I: OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 85.377.900) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

GRUPO II: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($ 40.290.370) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

GRUPO III: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 54.190.800) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

GRUPO IV: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 35.354.900) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1		UPRES BOGOTA	FLUJOMETRO SENCILLO PARA OXIGENO	16	75	$ 360.200	$ 28.530.000
			REGULADOR DE VACIO		63	$ 892.000	$ 56.196.000
			NEBULIZADOR		2	$ 265.000	$ 651.900
						VALOR ESTIMADO GRUPO I	**$ 85.377.900**
2		UPRES BOGOTA	BASCULA PESA BEBE	16	1	$ 1.439.000	$ 1.439.000
			INFANTOMETRO		1	$ 538.740	$ 538.740
			SIERRA CORTA YESOS CON PINZA Y TIJERA		1	$ 8.520.000	$ 8.520.000
			LAMPARA PIELITICA		1	$ 3.717.060	$ 3.717.060
			TERMOMETRO INFRARROJO LASER		1	$ 237.600	$ 237.600
			BASCULA PESA PAÑAL		2	$ 783.900	$ 1.567.800
			DERMATOSCOPIO		2	$ 857.925	$ 1.715.850
			LAMPARA DE WOODS		1	$ 2.230.000	$ 2.230.000
			LENTE DE 20 DIOPTRIA		1	$ 1.557.180	$ 1.557.180
			PINZAS RELOJERO		2	$ 76.260	$ 152.520
			LENTE DE DIAGNOSTICO GONIOSCOPÍA		1	$ 1.591.620	$ 1.591.620
			LENTE DE 90 DIOPTRIAS		1	$ 2.503.000	$ 2.503.000
			TALLÍMETRO ANÁLOGO		12	$ 1.210.000	$ 14.520.000
						VALOR ESTIMADO GRUPO II	**$ 40.290.370**
3		UPRES BOGOTA	TERMOHIGRÓMETROS	16	22	$ 345.000	$ 7.590.000
			LARINGOSCOPIO CON VALVAS RECTAS Y CURVAS No (0, 1,2,3,4 Y 5)		6	$ 4.636.000	$ 27.816.000
			SUCCIONADOR PORTATIL		9	$ 1.874.000	$ 16.866.000
			INFUSOR		3	$ 639.600	$ 1.918.800
						VALOR ESTIMADO GRUPO III	**$ 54.190.800**
4		UPRES BOGOTA	AGITADOR MAZZINI	16	1	$ 5.950.000	$ 5.950.000
			BAÑO SEROLÓGICO CON AGITACIÓN o BAÑO MARIA DE 5 LT		1	$ 10.549.000	$ 10.549.000
			MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE DE 100 A 1000 UL		3	$ 897.900	$ 2.693.700
			MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 10 - 100 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)		3	$ 897.900	$ 2.693.700

			MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 0.5 - 10 UL		3	$ 897.900	$ 2.693.700
			MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 20 - 200 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)		3	$ 897.900	$ 2.693.700
			MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 5 - 50 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)		3	$ 897.900	$ 2.693.700
			MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 0.1 - 1 UL (PUNTAS 01- 20 UL)		3	$ 897.900	$ 2.693.700
			MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 2 - 20 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)		3	$ 897.900	$ 2.693.700
						VALOR ESTIMADO GRUPO IV	**$ 35.354.900**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 215.213.970**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES GASTOS INVERSIÓN

Plan anual de adquisiciones vigencia 2025 – Recurso 16

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			UPRES BOGOTA	16	FLUJOMETRO SENCILLO PARA OXIGENO	75	$ 360.200	$ 28.530.000
					REGULADOR DE VACIO	63	$ 892.000	$ 56.196.000
					NEBULIZADOR	2	$ 265.000	$ 651.900
					TERMOHIGRÓMETROS	22	$ 345.000	$ 7.590.000
					BASCULA PESA BEBE	1	$ 1.439.000	$ 1.439.000
					INFANTOMETRO	1	$ 538.740	$ 538.740
					SIERRA CORTA YESOS CON PINZA Y TIJERA	1	$ 8.520.000	$ 8.520.000
					LAMPARA PIELITICA	1	$ 3.717.060	$ 3.717.060
					TERMOMETRO INFRARROJO LASER	1	$ 237.600	$ 237.600
					BASCULA PESA PAÑAL	2	$ 783.900	$ 1.567.800
					LARINGOSCOPIO CON VALVAS RECTAS Y CURVAS NO (0, 1,2,3,4 Y 5)	6	$ 4.636.000	$ 27.816.000
					SUCCIONADOR PORTATIL	9	$ 1.874.000	$ 16.866.000
					INFUSOR	3	$ 639.600	$ 1.918.800
					DERMATOSCOPIO	2	$ 857.925	$ 1.715.850
					LAMPARA DE WOODS	1	$ 2.230.000	$ 2.230.000
					LENTE DE 20 DIOPTRIA	1	$ 1.557.180	$ 1.557.180
					PINZAS RELOJERO	2	$ 76.260	$ 152.520
					LENTE DE DIAGNOSTICO GONIOSCOPÍA	1	$ 1.591.620	$ 1.591.620
					LENTE DE 90 DIOPTRIAS	1	$ 2.503.000	$ 2.503.000
					TALLÍMETRO ANÁLOGO	12	$ 1.210.000	$ 14.520.000
					AGITADOR MAZZINI	1	$ 5.950.000	$ 5.950.000
					BAÑO SEROLÓGICO CON AGITACIÓN O BAÑO MARIA DE 5 LT	1	$ 10.549.000	$ 10.549.000
					MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE DE 100 A 1000 UL	3	$ 897.900	$ 2.693.700
					MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 10 - 100 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	3	$ 897.900	$ 2.693.700
					MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 0.5 - 10 UL	3	$ 897.900	$ 2.693.700
					MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 20 - 200 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	3	$ 897.900	$ 2.693.700
					MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 5 - 50 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	3	$ 897.900	$ 2.693.700
					MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 0.1 - 1 UL (PUNTAS 01- 20 UL)	3	$ 897.900	$ 2.693.700

						MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 2 - 20 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	3	$ 897.900	$ 2.693.700
						TOTAL			**$ 215.213.970**

1.4	**CLASE CONTRATO**	COMPRAVENTA
1.5	**PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**	Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), nacionales o extranjeras, que estén en condiciones de suministrar los bienes o servicios requeridos y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. El presente proceso podrá ser limitado a MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad, a través de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá en cumplimiento de su misión institucional y tras analizar la necesidad de fortalecer la infraestructura física y dotar de equipo médico a las instalaciones existentes, del Establecimiento de Sanidad Complementario EPSCO Clínica del Sur y con el fin de garantizar la calidad en la atención y cumplir con los servicios proyectados en el portafolio de la clínica, como son; consulta externa prioritaria y programada (ginecología, pediatría, nutrición, audiología, anestesiología, ortopedia, urología, oftalmología, optometría y dermatología), terapia respiratoria, sala de yesos, reanimación y observación. se hace imprescindible la adquisición de equipo médico para rehabilitación y equipos de laboratorio clínico, entre otros.

Contar con tecnología médica moderna permite realizar diagnósticos más precisos y tratamientos más eficaces, lo que se traduce en una atención de mayor calidad para los usuarios del sistema de salud policial, quienes se benefician directamente al recibir un servicio oportuno y adecuado a sus necesidades de salud.

La adquisición de nuevos equipos también permite incrementar la capacidad de atención de la clínica, lo que optimiza los tiempos de respuesta y mejora la eficiencia operativa en áreas clave como urgencias, consulta externa, hospitalización, salas de cirugía, unidad de cuidado intermedio y odontología. Esto ayuda a reducir los tiempos de espera y a brindar una atención más ágil y eficaz a un mayor número de pacientes.

Otro aspecto relevante es la seguridad del paciente y del personal médico. El uso de equipos más avanzados y en buen estado asegura no solo una mejor calidad de atención, sino también la reducción de riesgos asociados a fallos técnicos durante los procedimientos médicos. Esto es fundamental para evitar complicaciones y garantizar la protección tanto de los pacientes como de los profesionales de la salud.

Asimismo, la adquisición de estos equipos permitirá a la clínica cumplir con las normativas y estándares regulatorios establecidos por el Ministerio de Salud y otras entidades establecidas en la Resolución 003100 del 25 de noviembre de 2019, la cual define los requisitos mínimos de habilitación para los prestadores de servicios de salud. Así, se asegura que la Clínica del Sur opere con los niveles de excelencia esperados para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Mantenerse en línea con estos requisitos es fundamental para asegurar que el establecimiento funcione de acuerdo con los criterios exigidos para la infraestructura y el equipamiento médico

Por otro lado, contar con equipos biomédicos de última generación puede optimizar el uso de los recursos del sistema de salud. Al mejorar los resultados clínicos y reducir los tiempos de hospitalización, se contribuye a una mayor eficiencia en la utilización de los recursos, lo cual es esencial en una institución pública como la Clínica de la Policía Nacional.

Finalmente, fortalecer el sistema de salud policial mediante la inversión en equipos biomédicos es una prioridad, ya que la clínica desempeña un papel crucial en la atención médica de los miembros de la Policía Nacional y sus familias. Proveer instalaciones bien equipadas asegura que el personal policial, que enfrenta altos riesgos en su labor diaria, reciba una atención médica de calidad, lo que a su vez impacta positivamente en su bienestar físico y mental.

En conclusión, la adquisición de estos equipos y elementos es fundamental para garantizar que el Establecimiento de Sanidad Policial Complementaria en la Clínica de la Policía Nacional Sede Sur siga brindando servicios médicos de alta calidad. Esto refuerza la capacidad operativa de la clínica y asegura el bienestar de los usuarios, alineándose con las metas institucionales y las normativas vigentes.

Así mismo se hace necesario indicar que si bien es cierto que actualmente se encuentra vigente el acuerdo marco CCE-281-AMP-2021, la necesidad específica del presente estudio no se puede satisfacer de marera integral mediante dicho acuerdo, teniendo en cuenta que, de la totalidad de los equipos requeridos solamente se encuentran dos (02) de ellos incluidos dentro del acuerdo en mención, por lo cual no es posible realizar el proceso de contratación mediante esta modalidad.

1.6.1 IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

El objeto requerido en el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a lo establecido Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y actualizada, modificada y complementadas por la Resolución 00090 15 de enero de 2018.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios para la prestación del servicio.

1.6.2 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del citado Decreto, se concluye que el presente proceso esta cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por un Acuerdo Comercial
Alianza del pacifico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	SI
Costa rica		SI	NO	NO	SI
Estados unidos		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
México		SI	NO	NO	SI
Triángulo norte	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	SI
Unión europea		SI	NO	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	SI
Comunidad andina		N/A	N/A	NO	SI

1.6.3 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente que contratar la **ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA EPSCO CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR PERTENECIENTE A LA UPRES BOGOTA**, teniendo en cuenta que la naturaleza, razón de ser e infraestructura del establecimiento de sanidad policial complementaria EPSCO Clínica de la Policía Nacional Sede Sur determina que su objeto sea la Prestación de Servicios en Salud y no la producción, fabricación o comercialización de elementos, bienes e insumos requeridos para los equipos médicos y pruebas especializadas.

La prestación de servicio requerida para el desarrollo del objeto del presente proceso de contratación se requiere para la vigencia de año 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificada la información histórica de los contratos de La Unidad Prestadora De Salud Bogotá, se determinó que en los últimos tres años se ha realizado los siguientes contratos con este objeto:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA/ UT UPRES 2023	97-2-20181-23 28/09/2023	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO PARA LA CONSULTA EXTERNA Y LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO CLÍNICA DEL SUR, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA DE LA POLICIA NACIONAL, GRUPO I CONSULTA EXTERNA UPRES CUNDINAMARCA, GRUPO II CONSULTA EXTERNA UPRES BOGOTA Y GRUPO V CONSULTA EXTERNA CLINICA DEL SUR	PN UPRES BOGOTA SA 008 2023	**100%**	NINGUNO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA /MEMCO S.A.S	97-2-20182-23 10/10/2023	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO PARA LA CONSULTA EXTERNA Y LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO CLÍNICA DEL SUR, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA DE LA POLICIA NACIONAL PARA LOS GRUPOS III REHABILITACION UPRES BOGOTA, GRUPO IV REHABILITACION 2 UPRES BOGOTA, GRUPO VI DERMATOLOGIA CLINICA DEL SUR, GRUPO VIII LABORA	PN UPRES BOGOTA SA 008 2023	69.41%	Con relación al contrato 97-2-20182-23, se presentó incumplimiento por parte del proveedor MEMCO SAS.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** de conformidad con lo establecido las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, así:

SELECCIÓN ABREVIADA.

Reglada por el numeral 2 del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Los equipos biomédicos y elementos objeto de la contratación, destinados para la Clínica del Sur, son considerados como bienes de características técnicas uniformes, entendiéndose estos, como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, pero que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Así la cosas y de conformidad con las características del objeto a contratar y lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se evidencia que el presente proceso cuanta con aspectos que se consideran determinantes para para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal a del numeral 2 del artículo 2 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículo 2.2.1.2.1.2.2 - 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y en los numerales 2.2.2.4 - 2.2.2.4.1.1 de la Resolución No. 03049 de 2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional"; así:

• Ley 1150 de 2007

2. Selección abreviada. (...)

(....)

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

• Decreto 1082 de 2015

(...)

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, (...)

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

• **Resolución No. 03049 de 2014**

(...)

2.2.2.4 Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización (...) "son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007". (...)
(...)

2.2.2.4.1.1 Procedimiento de subasta inversa (...) Subasta inversa, es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado (...)

Conforme lo anterior, el presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica/presencial para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Adicionalmente a este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Son causales de esta modalidad:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas "del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE O NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015, donde se verificara lo solicitado en el presente proceso, de igual forma se debe certificar un valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC equivalentes en SMMLV; el cual corresponde al **70%** del presupuesto asignado al proceso, dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en la experiencia del RUP.

El proponente deberá certificar la experiencia en por lo menos los códigos 42182802, 41112500 códigos de las siguientes clasificaciones:

GRUPO I TERAPIA RESPIRATORIA				
CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
41112500	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos	**41,98**
41112400	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida y control de la presión	
42271800	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria	

GRUPO II CONSULTA EXTERNA				
CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42182802	Equipo médico, accesorios y suministros	Producto de examen y control de paciente	Basculas medicas de peso	**19,81**
42182700	Equipo médico, accesorios y suministros	Producto de examen y control de paciente	Dispositivo de medición de talla de examen médico	
42241600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Equipo y piezas y accesorios de vaciado de escayola	
42181500	Equipo médico, accesorios y suministros	Producto de examen y control del paciente	Evaluación diagnostica y productos de examen de uso general	
41112200	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumento de medida temperatura y calor	
42141600	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Palanganas y bacinillas de cama y orinales y equipos de ingreso	
42182801	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Básculas médicas de peso	
42222100	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Sistemas de transporte y suspensión de equipo arterial y intravenoso	
42182600	Equipo médico accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Lámparas o luces de examen médico	

GRUPO III CARRO DE PARO Y HOSPITALIZACION				
CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
41112300	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición de la humedad	**26,65**
42182600	Equipo médico, accesorios y suministros	Producto de examen y control de paciente	Lámparas o luces de examen médico	

42272000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Suministros de intubación	
42171800	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Equipo de servicios médicos de urgencia de gestión de la vía de aire	

GRUPO IV EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO				
CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
41103800	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorio	17,39
41103700	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Cubetas de laboratorio	
41121500	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos	

NOTA: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe estar en firme al momento previo a la realización de la subasta inversa o antes de la audiencia de definición del proceso en caso de que no proceda realizar subasta inversa.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No Aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No Aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación, están descritos en "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" del presente estudio previo.

4.1.6 CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación, están descritos en "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" del presente estudio previo.

4.1.7 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No Aplica)

4.1.8 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de escogencia es el mayor porcentaje de descuento ofrecido en la subasta inversa electrónica, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral **6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**.

4.2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a fecha corte 31 de diciembre del año 2023, documentos con los cuales la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional verificará los requisitos de orden financiero.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el Titulo1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP) son:

A. Indicadores de capacidad financiera:

(a) **Índice de liquidez**: **Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser mayor o igual **1,66.**

(b) **índice de Endeudamiento**: (**Pasivo Total/Activo Total) 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser menor o igual **69%.**

(c) **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **1,16.**

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional:

(a) **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,06.**

b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,03.**

LÍMITE DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de interés
>=0,06	>=0,03	>=1,66	<=69%	>=1,16

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Los anteriores indicadores se establecen según la información remitida en el oficio No. GS-2025-000925-REGI1 de fecha 20/01/2025 la cual se adjunta como soporte a este estudio previo.

4.3. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate en el porcentaje de descuento de 2 o más ofertas presentadas en el proceso de contratación, se dará aplicación de manera sucesiva y excluyente a las reglas definidas en el artículo 2.2.1.2.4.17 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con el fin de seleccionar al oferente favorecido, adicionado por el decreto 1860 de 2021.

Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO

EL MÉTODO SERÁ MEDIANTE BALOTA AL AZAR

Para este caso, en audiencia pública de adjudicación, se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número de balotas equivalente a los proponentes que están incursos en empate.

Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente.

El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas.

Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por lo tanto susceptible de controversia será aquella realizada por medio de la Plataforma SECOP II. Sin embargo en el caso de Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II, se procederá de acuerdo a lo estipulado en la GUIA DE INDISPONIBILIDAD establecida por Colombia Compra Eficiente, y se atenderán comunicaciones a través del correo electrónico DISAN.UPB-GRUCO@POLICIA.GOV.CO.

SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENGA EN CUENTA LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLI SEÑALADOS, DICHA GUIA PUEDE ENCONTRARLA EN LA PAGINA OFICIAL DE CCE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO SE LE REITERA ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PASO INDICADOS EN LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificados de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del OFERENTE que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recibidas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, el envío de las ofertas al correo disan.upb-gruco@policia.gov.co, dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recibidas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los OFERENTE serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los equipos objeto del presente proceso se realizará en coordinación con el supervisor del contrato y con el jefe de almacén general cumpliendo con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas y sin modificaciones de la infraestructura, en las instalaciones del Establecimiento De Sanidad Policial Complementaria EPSCO Clínica Del Sur, ubicado en la Calle 51 Sur # 90-07 Bosa Porvenir

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del presente proceso de contratación, será en forma de ejecución instantánea en una **sola entrega**, los cuales se deberán entregar y poner en funcionamiento de acuerdo al cronograma establecido y capacitación del equipo adquirido, previa coordinación con el Supervisor del Contrato, el Jefe de la Clínica del Sur de la Policial Nacional y el almacenista al cual se le asignaran los equipos, darán cuenta mediante el diligenciamiento del Formato de Recepción de Bienes Código 1LA-FR-0140, de la entrada de los bienes adjudicados, de dicho formato entregara copia a la empresa contratista.

La adquisición del elemento debe ser ejecutado por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un Plazo de Ejecución de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, realizara el pago en moneda legal colombiana, en un **único** pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, debidamente diligenciada junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) autorizados por la dirección de tesoro nacional.

Para realizar el pago, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
2. Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato del grupo de Tecnología de la Información y las comunicaciones - GUTIC de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.
3. Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: El contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 10 de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados.

Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de

venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El Recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitivo por parte de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del bien y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente Entrega del Elemento o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el Recibo a Satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el Recibo a Satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.5. SUPERVISOR

En desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba, la supervisión estará a cargo del Intendente Jefe **PEDRO NORBEY ROMERO POVEDA**, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE", del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, realizará adjudicación **PARCIAL POR GRUPO**, mediante Resolución de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en los Numerales 2.2.2.4 SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y COMÚN UTILIZACIÓN, 2.2.2.4.1.1 Procedimiento de subasta inversa de la Resolución Número 03049 de 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". Y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015

NOTA: La adjudicación se realizará sobre las cantidades requeridas para cada uno de los grupos, los cuales se encuentran definidos en el anexo de condiciones técnicas.

6.1 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto 1082 de 2015, las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegar a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido.
- Conservar los datos asociados; y Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

6.2 APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Bogotá, procederá a abrir el sobre No. 2 "económico" de la plataforma SECOP II, que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

6.3 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA

1. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en la cronología SECOP II y tendrá una duración de diez (10) minutos, los cuales serán prorrogados por un (1) minuto adicional en caso de que el ultimo lance se realice dentro del último minuto establecido.

2. La entidad configura en el evento de subasta electrónica la sección de tiempo extra, es decir, si se realiza una postura en el último minuto de la subasta electrónica por cualquiera de los proponentes habilitados, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá un (1) minuto más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto, esta será la forma en la que la Entidad configurará la subasta en el sistema SECOP II.

3. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

4. Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta lote I (grupo 1 o ítem 1) y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.

5. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio, dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

6. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional — Unidad Prestadora de Salud Bogotá, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

7. En concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la subasta iniciará con el mayor porcentaje de descuento indicado por los oferentes habilitados y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido en el presente pliego de condiciones, el cual es del tres por ciento (3%), lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

8. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

9. En el evento en que se observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, este será catalogado como un **LANCE NO VÁLIDO**, por tanto, para que los lances sean válidos se deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta sobre el ultimo lance realizado.

10. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

11. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta electrónica, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

12. Si al terminar la subasta inversa hay empate, se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, lo anterior en concordancia con el numera 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021

13. Conforme avanza la subasta, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema, de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

14. Si en el curso de la subasta inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta electrónica en las condiciones y fechas que establezca la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

15. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta electrónica y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015.

16. Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

17. La forma de adjudicación del presente proceso será parcial por grupos.

18. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta electrónica.

MARGEN MINIMO DE MEJORA

Para que sea válido cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta que es del tres (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances, estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. El lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará válido.

6.4 SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número (601) 7456788.

6.5 OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, teniendo en cuenta lo anterior, en caso de habilitarse un solo oferente, no habrá lugar a subasta y se adjudicará el proceso de contratación al oferente habilitado.

6.6 OFERENTE ÚNICO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6.7 SUBASTA PRESENCIAL (APLICA CUANDO LA ENTIDAD LO DISPONGA POR INDISPONIBILIDAD PERMANENTE O INCONSISTENCIAS EN LA PLATAFORMA SECOP II)

En caso de no realizarse el evento de subasta inversa electrónica, por problemas técnicos de la plataforma SECOP II que no puedan ser solucionados, la entidad procederá a realizar el procedimiento de subasta inversa presencial el cual se enunciará a través de la plataforma SECOP II.

Verificación de la asistencia: El Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional o quien presida la audiencia, en presencia del asesor jurídico solicitará el documento de identificación, a los representantes legales de las firmas oferentes o en su defecto a quien este designe mediante poder debidamente autenticado.

Entrega Contraseña: De manera previa al inicio de la subasta, el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá o quien presida la audiencia, en presencia del Comité de Adquisiciones para la Contratación de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y el Comité evaluador, entrega a cada participante un sobre cerrado para que seleccione una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la misma.
Apertura Oferta Económica: Una vez asignada la contraseña, el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá o quien presida la audiencia, dará apertura a las propuestas económicas y remitirá al comité evaluador económico para su verificación de cumplimiento y establecer el porcentaje de descuento con el cual se iniciará la puja si a ello hay lugar.

Desarrollo de la Subasta Inversa Presencial: Para poder participar de manera válida en la subasta, por parte del oferente deberá asistir quien presentó la oferta o la persona que el representante legal designe mediante otorgamiento de poder con presentación ante autoridad competente, precisando que goza de amplias facultades para decidir y comprometer a la sociedad, a la unión temporal o al consorcio según sea el caso, en las condiciones resultantes de la audiencia.

La subasta se desarrollará en cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y bajo las siguientes reglas:

a) Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios suministrados por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, formato que se encuentra anexo FORMATO PARA LANCES EN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, en dichos formularios se deberá consignar únicamente el porcentaje de descuento ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios, en caso de diligenciar las dos (2) casillas el lance se considerará como no valido.
b) Se otorgará a los proponentes el término común de tiempo de hasta tres (3) minutos, para que se realice cada lance de mejora de oferta.
c) Los proponentes harán su lance utilizando el sobre suministrado al inicio de la Audiencia Pública de subasta inversa presencial.
d) Los proponentes que no participen en el primer lance o que su lance sea considerado no valido, no podrán seguir presentando lances durante la subasta, por consiguiente, su última postura de precio será tenida en cuenta en el orden de elegibilidad, se entiende por lance no valido el no superar el porcentaje de mejora de oferta señalado en el pliego de condiciones.
e) Un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, recogerá los formularios en sobre cerrado de todos los participantes; una vez entregado el sobre con el formato de lance, no será devuelto para correcciones.

f) Con el fin que no sean identificados los lances que realice cada proponente, se seguirá entregando el sobre a quien haya indicado en el formato de lance que NO realizaría mejora de oferta, estos proponentes deberán devolver el formato de lance en blanco, en caso de diligenciamiento no será tenido en cuenta.
g) En caso de no diligenciamiento de la contraseña o firma en el formato de lance, el oferente se deberá acercar a la mesa principal única y exclusivamente para este fin; excepto quien haya manifestado no realizar mejora de oferta, caso en el cual será entregado en blanco.
h) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el mayor descuento ofertado.
i) En caso que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, el último precio ofertado se considerará su propuesta final.
j) La Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje de descuento ofertado en la ronda anterior.
k) La adjudicación se realizará por medio de Resolución y en ésta se indicará el nombre de los proponentes el último lance efectuado.
l) En el evento en que los oferentes habilitados no se presenten a la audiencia de subasta o se presente solo uno, el orden de elegibilidad será determinado por la oferta inicial.
m) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato a quien haya presentado la oferta económica más favorable.
n) De lo ocurrido en la audiencia de subasta, se levantará acta la cual contendrá el resultado del certamen indicando la identidad de los proponentes, y será publicada en la plataforma SECOP II.
o) Una vez iniciada la subasta los oferentes habilitados que no se encuentren presentes podrán participar **HASTA** el momento de recoger el sobre del "PRIMER LANCE", se verificará si el oferente está o no habilitado, en el caso de estar habilitado se le asignará su respectiva contraseña y los formularios, aclarando que el tiempo estipulado para el lance seguirá corriendo.

NOTA: El Oferente deberá prever todos los medios que estime pertinentes para asistir a la realización de la subasta inversa presencial.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentra descrito en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución No. 05644 del 10 de diciembre de 2019 *"Por el cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*; en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo No. 002 de 2001, "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que a la letra reza: ***Los afiliados y beneficiarios del SSMP tendrán derecho a las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en los términos que establezca el Ministerio de Salud. Para tal efecto la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional coordinarán con el Ministerio de Salud y los Entes Territoriales las acciones requeridas para recibir los beneficios del PAB, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y normas reglamentarias"***, en tal sentido, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá con el fin de brindar el adecuado servicio de salud tiene la necesidad de adquirir equipos biomédicos y elementos necesarios para la dotación básica y la mejora de los servicios en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario EPSCO Clínica de la Policía Nacional Sede Sur, Perteneciente a La UPRES Bogotá.

Se requiere la "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA EPSCO CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR PERTENECIENTE A LA UPRES BOGOTA", bajo condiciones económicas favorables, con el fin de dotar la Clínica del Sur para la apertura de los servicios de consulta externa prioritaria y programada (ginecología, pediatría, nutrición, audiología, anestesiología, ortopedia, urología, oftalmología, optometría y dermatología), terapia respiratoria, sala de yesos, reanimación y observación, cumpliendo con los parámetros de habilitación definidos en la resolución 3100 del 2019, a fin de prestar un servicio continuo y eficaz.

Para lograr una solución total y definitiva para la habitación de los servicios de la EPSCO Clínica de la policía nacional Sede Sur, se hace necesario la **ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA EPSCO CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR PERTENECIENTE A LA UPRES BOGOTA,** esta adquisición es fundamental para garantizar que el EPSCO Clínica del Sur siga brindando servicios médicos de alta calidad ya que refuerza la capacidad operativa de la clínica y asegura el bienestar de los usuarios, alineándose con las metas institucionales y las normativas vigentes.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

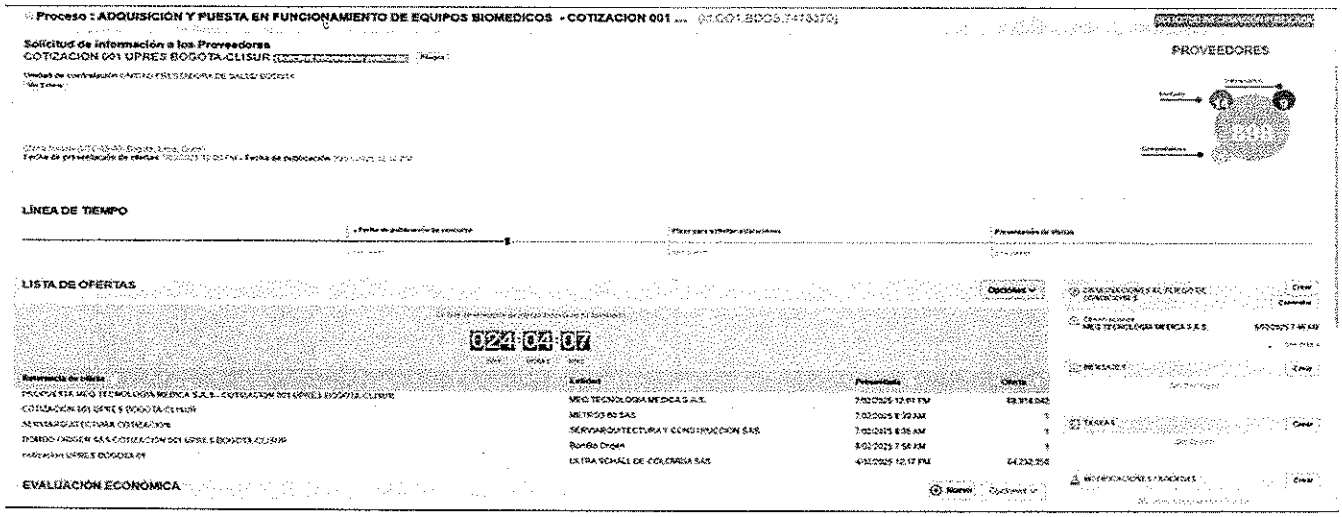
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte del valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el sector existe pluralidad de oferentes con quienes se pueden adquirir el objeto del presente proceso, se convoca Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Para los precios de mercado se tienen en cuenta las cotizaciones allegadas a través del estudio de mercado "COTIZACION 001 UPRES BOGOTA-CLISUR" de la plataforma SECOP II, hechas por parte de las firmas BOMBO ORIGEN SAS, METRO3-60 S.A.S, ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS Y SERVIARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES SAS Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS, no obstante, esta última solamente realizó cotización para el grupo 2, razón por la cual será tenida en cuenta dentro del análisis de precios en dicho grupo, y dentro del análisis de precios.



La entidad concluye que, en el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos los criterios de selección.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas para el presente proceso, teniendo en cuenta que no se han realizado contrataciones con el mismo objeto o similar en los años anteriores.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los precios cotizados para el presente proceso incluyen las condiciones que rodean la futura contratación tales como: plazo, forma de pago, garantías, condiciones técnicas mínimas y demás requisitos necesarios para la consecución del contrato que se llegase a celebrar.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con el presente proceso se benefician principalmente los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, especialmente los pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, ya que podrán tener acceso a los servicios de consulta externa prioritaria y programada (ginecología, pediatría, nutrición, audiología, anestesiología, ortopedia, urología, oftalmología, optometría y dermatología), terapia respiratoria, sala de yesos, reanimación y observación de la EPSCO Clínica de la Policía Nacional Sede Sur, reduciendo la demanda insatisfecha de dichas especialidades médicas.

COSTOS INDIRECTOS: Estarán a cargo del CONTRATISTA, las pólizas, los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio de mantenimiento. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El contratista deberá sostener los precios durante la vigencia del contrato.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se evidencia que los procesos en la plataforma no tienen las mismas condiciones técnicas que el presente proceso, puesto que dichas entidades contratan equipos específicos, con modalidades de selección diferentes a las del presente proceso, por lo expuesto no pueden ser tenidas en cuenta.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

GRUPO II CONSULTA EXTERNA						
ITEM	DESCRIPCION	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO 2023	IPC 2024 (5,20%)	PRECIO HISTÓRICO VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	BASCULA PESA BEBE	UNIDAD PRESTADORA	97-2-20181-23	$ 2.493.835	$ 2.623.514	$ 2.623.514
2	INFANTOMETRO		97-2-20181-23	$ 824.270	$ 867.132	$ 867.132

3	SIERRA CORTA YESOS CON PINZA Y TIJERA	DE SALUD BOGOTÁ	NO SE CONTRATO	N/A	N/A	N/A
4	LAMPARA PIELITICA		97-2-20181-23	$ 2.900.030	$ 3.050.832	$ 3.050.832
5	TERMOMETRO INFRARROJO LASER		97-2-20182-23	$ 285.615,00	$ 300.467	$ 300.467
6	BASCULA PESA PAÑAL		NO SE CONTRATO	N/A	N/A	N/A
7	DERMATOSCOPIO					
8	LAMPARA DE WOODS					
9	LENTE DE 20 DIOPTRIA					
10	PINZAS RELOJERO					
11	LENTE DE DIAGNOSTICO GONIOSCOPÍA					
12	LENTE DE 90 DIOPTRIAS					
13	TALLÍMETRO ANÁLOGO		97-2-20181-23	$ 1.029.583	$ 1.083.121	$ 1.083.121

GRUPO III CARRO DE PARO Y HOSPITALIZACION						
ITEM	DESCRIPCION	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO 2023	IPC 2024 (5,20%)	PRECIO HISTORICO VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	TERMOHIGRÓMETROS	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	97-2-20182-23	$ 259.826	$ 273.337	$ 273.337
2	LARINGOSCOPIO CON VALVAS RECTAS Y CURVAS No (0, 1,2,3,4 Y 5)		NO SE CONTRATO	N/A	N/A	N/A
3	SUCCIONADOR PORTATIL		NO SE CONTRATO	N/A	N/A	N/A
4	INFUSOR		NO SE CONTRATO	N/A	N/A	N/A

Para establecer el precio histórico se tienen en cuenta los contratos 97-2-20182-23 y 97-2-20181-23, suscritos en el año 2023 a los cuales se les hace el incremento del IPC 2024, el cual corresponde al (5,20%).

Nota: Para el GRUPO I TERAPIA RESPIRATORIA Y GRUPO IV EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO la Unidad Prestadora de Salud Bogotá no cuenta con antecedentes históricos para este grupo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para los precios de mercado se tienen en cuenta las cotizaciones allegadas a través del estudio de estudio de mercado "COTIZACION 001 UPRES BOGOTA-CLISUR" de la plataforma SECOP II, hechas por parte de las firmas BOMBO ORIGEN SAS, METRO3-60 S.A.S, ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS, SERVIARQUITECTURA CONSTRUCCIONES SAS Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS, no obstante, esta última solamente realizó cotización para el grupo 2, razón por la cual será tenida en cuenta dentro del análisis de precios en dicho grupo.

GRUPO I TERAPIA RESPIRATORIA							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	BOMBO ORIGEN SAS	METRO3-60 S.A.S	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	SERVIARQUITECTURA CONSTRUCCIONES SAS	VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA
1	FLUJOMETRO SENCILLO PARA OXIGENO	UNIDAD	$ 443.046	$ 485.549	$ 380.400	$ 466.459	$ 380.400
2	REGULADOR DE VACIO		$ 1.060.260	$ 1.161.976	$ 892.000	$ 1.116.290	$ 892.000
3	NEBULIZADOR		$ 325.950	$ 357.220	$ 625.750	$ 343.175	$ 325.950

GRUPO II CONSULTA EXTERNA								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	BOMBO ORIGEN SAS	METRO3-60 S.A.S	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	SERVIARQUITECTURA CONSTRUCCIONES SAS	MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA
1	BASCULA PESA BEBE	UNIDAD	$ 1.634.670	$ 1.791.492	$ 1.439.000	$ 1.721.055	$ 1.690.000	$ 1.439.000
2	INFANTOMETRO		$ 538.740	$ 592.424	$ 838.000	$ 567.210	$ 833.300	$ 538.740
3	SIERRA CORTA YESOS CON PINZA Y TIJERA		$ 10.479.600	$ 11.484.960	$ 8.520.000	$ 11.033.400	$ 9.600.000	$ 8.520.000
4	LAMPARA PIELITICA		$ 3.717.060	$ 4.073.656	$ 3.022.000	$ 3.913.490	$ 32.046.000	$ 3.717.060
5	TERMOMETRO INFRARROJO LASER		$ 292.248	$ 320.284	$ 237.600	$ 307.692	$ 345.600	$ 237.600
6	BASCULA PESA PAÑAL		$ 846.240	$ 927.424	$ 788.000	$ 890.960	$ 783.900	$ 783.900
7	DERMATOSCOPIO		$ 857.925	$ 940.230	$ 980.500	$ 903.262	$ 936.800	$ 857.925
8	LAMPARA DE WOODS		$ 2.619.900	$ 2.871.240	$ 2.230.000	$ 2.758.350	$ 2.986.000	$ 2.230.000
9	LENTE DE 20 DIOPTRIA		$ 1.557.180	$ 1.706.568	$ 1.766.000	$ 1.639.470	$ 1.869.260	$ 1.557.180
10	PINZAS RELOJERO		$ 76.260	$ 83.576	$ 92.000	$ 80.290	$ 135.000	$ 76.260
11	LENTE DE DIAGNOSTICO GONIOSCOPÍA		$ 1.591.620	$ 1.744.312	$ 1.994.000	$ 1.675.730	$ 1.764.000	$ 1.591.620
12	LENTE DE 90 DIOPTRIAS		$ 3.078.690	$ 3.374.044	$ 2.503.000	$ 3.241.385	$ 3.200.000	$ 2.503.000
13	TALLÍMETRO ANÁLOGO		$ 1.488.300	$ 1.631.080	$ 1.210.000	$ 1.566.950	$ 1.271.100	$ 1.210.000

GRUPO III CARRO DE PARO Y HOSPITALIZACION							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	BOMBO ORIGEN SAS	METRO3-60 S.A.S	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	SERVIARQUITECTURA CONSTRUCCIONES SAS	VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA
1	TERMOHIGRÓMETROS	UNIDAD	$ 382.530	$ 419.228	$ 345.000	$ 402.745	$ 345.000
2	LARINGOSCOPIO CON VALVAS RECTAS Y CURVAS No (0, 1,2,3,4 Y 5)		$ 5.456.280	$ 5.979.728	$ 4.636.000	$ 5.744.620	$ 4.636.000
3	SUCCIONADOR PORTATIL		$ 1.936.020	$ 2.121.572	$ 1.874.000	$ 2.038.330	$ 1.874.000
4	INFUSOR		$ 639.600	$ 700.960	$ 920.000	$ 673.400	$ 639.600

GRUPO IV EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	BOMBO ORIGEN SAS	METRO3-60 S.A.S	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	SERVIARQUITECTURA CONSTRUCCIONES SAS	VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA
1	AGITADOR MAZZINI	UNIDAD	$ 6.580.500	$ 7.211.800	$ 5.950.000	$ 6.928.250	$ 5.950.000
2	BAÑO SEROLÓGICO CON AGITACIÓN o BAÑO MARIA DE 5 LT	UNIDAD	$ 11.720.670	$ 12.845.092	$ 10.549.000	$ 12.340.055	$ 10.549.000
3	MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE DE 100 A 1000 UL	UNIDAD	$ 897.900	$ 984.040	$ 930.000	$ 945.350	$ 897.900
4	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 10 - 100 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	UNIDAD	$ 897.900	$ 984.040	$ 930.000	$ 945.350	$ 897.900
5	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 0.5 - 10 UL	UNIDAD	$ 897.900	$ 984.040	$ 930.000	$ 945.350	$ 897.900
6	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 20 - 200 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	UNIDAD	$ 897.900	$ 984.040	$ 930.000	$ 945.350	$ 897.900

7	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 5 - 50 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	UNIDAD	$ 897.900	$ 984.040	$ 930.000	$ 945.350	$ 897.900
8	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 0.1 - 1 UL (PUNTAS 01- 20 UL)	UNIDAD	$ 897.900	$ 984.040	$ 930.000	$ 945.350	$ 897.900
9	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 2 - 20 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	UNIDAD	$ 897.900	$ 984.040	$ 930.000	$ 945.350	$ 897.900

Para el análisis del valor del mercado se tienen en cuenta las cotizaciones allegadas a través del estudio del mercado "COTIZACION 001 UPRES BOGOTA-CLISUR" de la plataforma SECOP II, hechas por parte de las firmas BOMBO ORIGEN SAS, METRO3-60 S.A.S, ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS Y SERVIARQUITECTURA CONSTRUCCIONES SAS Y MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS, tomando el menor valor cotizado para cada uno de los ítems, ya que es lo mas beneficioso para la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO I TERAPIA RESPIRATORIA								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SECOP	HISTORICO	MERCADO	PRECIO TECHO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	CANTIDAD	PRECIO TECHO TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	FLUJOMETRO SENCILLO PARA OXIGENO	UNIDAD	N/A	NO SE CONTRATÓ	$ 380.400	$ 380.400	75	$ 28.530.000
2	REGULADOR DE VACIO			NO SE CONTRATÓ	$ 892.000	$ 892.000	63	$ 56.196.000
3	NEBULIZADOR			NO SE CONTRATÓ	$ 325.950	$ 325.950	2	$ 651.900
TOTAL								$ 85.377.900

GRUPO II CONSULTA EXTERNA								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SECOP	HISTORICO	MERCADO	PRECIO TECHO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	CANTIDAD	PRECIO TECHO TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	BASCULA PESA BEBE	UNIDAD	N/A	$ 2.623.514	$ 1.439.000	$ 1.439.000	1	$ 1.439.000
2	INFANTOMETRO			$ 867.132	$ 538.740	$ 538.740	1	$ 538.740
3	SIERRA CORTA YESOS CON PINZA Y TIJERA			NO SE CONTRATÓ	$ 8.520.000	$ 8.520.000	1	$ 8.520.000
4	LAMPARA PIELITICA			$ 3.050.832	$ 3.717.060	$ 3.717.060	1	$ 3.717.060
5	TERMOMETRO INFRARROJO LASER			$ 300.467	$ 237.600	$ 237.600	1	$ 237.600
6	BASCULA PESA PAÑAL			NO SE CONTRATÓ	$ 783.900	$ 783.900	2	$ 1.567.800
7	DERMATOSCOPIO			NO SE CONTRATÓ	$ 857.925	$ 857.925	2	$ 1.715.850
8	LAMPARA DE WOODS			NO SE CONTRATÓ	$ 2.230.000	$ 2.230.000	1	$ 2.230.000
9	LENTE DE 20 DIOPTRIA			NO SE CONTRATÓ	$ 1.557.180	$ 1.557.180	1	$ 1.557.180
10	PINZAS RELOJERO			NO SE CONTRATÓ	$ 76.260	$ 76.260	2	$ 152.520
11	LENTE DE DIAGNOSTICO GONIOSCOPÍA			NO SE CONTRATÓ	$ 1.591.620	$ 1.591.620	1	$ 1.591.620
12	LENTE DE 90 DIOPTRIAS			NO SE CONTRATÓ	$ 2.503.000	$ 2.503.000	1	$ 2.503.000
13	TALLÍMETRO ANÁLOGO			$ 1.083.121	$ 1.210.000	$ 1.210.000	12	$ 14.520.000
TOTAL								$ 40.290.370

GRUPO III CARRO DE PARO Y HOSPITALIZACION								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SECOP	HISTORICO	MERCADO	PRECIO TECHO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	CANTIDAD	PRECIO TECHO TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	TERMOHIGRÓMETROS	UNIDAD	N/A	$ 273.337	$ 345.000	$ 345.000	22	$ 7.590.000
2	LARINGOSCOPIO CON VALVAS RECTAS Y CURVAS No (0, 1,2,3,4 Y 5)			NO SE CONTRATÓ	$ 4.636.000	$ 4.636.000	6	$ 27.816.000
3	SUCCIONADOR PORTATIL			NO SE CONTRATÓ	$ 1.874.000	$ 1.874.000	9	$ 16.866.000
4	INFUSOR			NO SE CONTRATÓ	$ 639.600	$ 639.600	3	$ 1.918.800
TOTAL								$ 54.190.800

GRUPO IV EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	SECOP	HISTORICO	MERCADO	PRECIO TECHO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	CANTIDAD	PRECIO TECHO TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	AGITADOR MAZZINI	UNIDAD	N/A	NO SE CONTRATÓ	$ 5.950.000	$ 5.950.000	1	$ 5.950.000
2	BAÑO SEROLÓGICO CON AGITACIÓN o BAÑO MARIA DE 5 LT	UNIDAD		NO SE CONTRATÓ	$ 10.549.000	$ 10.549.000	1	$ 10.549.000
3	MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE DE 100 A 1000 UL	UNIDAD		NO SE CONTRATÓ	$ 897.900	$ 897.900	3	$ 2.693.700
4	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 10 - 100 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	UNIDAD		NO SE CONTRATÓ	$ 897.900	$ 897.900	3	$ 2.693.700
5	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 0.5 - 10 UL	UNIDAD		NO SE CONTRATÓ	$ 897.900	$ 897.900	3	$ 2.693.700
6	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 20 - 200 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	UNIDAD		NO SE CONTRATÓ	$ 897.900	$ 897.900	3	$ 2.693.700
7	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 5 - 50 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	UNIDAD		NO SE CONTRATÓ	$ 897.900	$ 897.900	3	$ 2.693.700
8	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 0.1 - 1 UL (PUNTAS 01- 20 UL)	UNIDAD		NO SE CONTRATÓ	$ 897.900	$ 897.900	3	$ 2.693.700
9	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 2 - 20 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	UNIDAD		NO SE CONTRATÓ	$ 897.900	$ 897.900	3	$ 2.693.700
TOTAL								$ 35.354.900

Para establecer el Precio Techo Unitario de la ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA EPSCO CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR PERTENECIENTE A LA UPRES BOGOTA, se toma el valor del mercado, teniendo en cuenta que, este refleja el valor real del mercado, siendo este el valor más favorable para la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA.
1		UPRES BOGOTA	FLUJOMETRO SENCILLO PARA OXIGENO	16	75	$ 360.200	$ 28.530.000
			REGULADOR DE VACIO		63	$ 892.000	$ 56.196.000
			NEBULIZADOR		2	$ 265.000	$ 651.900
						VALOR ESTIMADO GRUPO I	**$ 85.377.900**
2		UPRES BOGOTA	BASCULA PESA BEBE	16	1	$ 1.439.000	$ 1.439.000
			INFANTOMETRO		1	$ 538.740	$ 538.740
			SIERRA CORTA YESOS CON PINZA Y TIJERA		1	$ 8.520.000	$ 8.520.000
			LAMPARA PIELITICA		1	$ 3.717.060	$ 3.717.060
			TERMOMETRO INFRARROJO LASER		1	$ 237.600	$ 237.600
			BASCULA PESA PAÑAL		2	$ 783.900	$ 1.567.800
			DERMATOSCOPIO		2	$ 857.925	$ 1.715.850
			LAMPARA DE WOODS		1	$ 2.230.000	$ 2.230.000
			LENTE DE 20 DIOPTRIA		1	$ 1.557.180	$ 1.557.180
			PINZAS RELOJERO		2	$ 76.260	$ 152.520
			LENTE DE DIAGNOSTICO GONIOSCOPÍA		1	$ 1.591.620	$ 1.591.620
			LENTE DE 90 DIOPTRIAS		1	$ 2.503.000	$ 2.503.000
			TALLÍMETRO ANÁLOGO		12	$ 1.210.000	$ 14.520.000
						VALOR ESTIMADO GRUPO II	**$ 40.290.370**
3		UPRES BOGOTA	TERMOHIGRÓMETROS	16	22	$ 345.000	$ 7.590.000
			LARINGOSCOPIO CON VALVAS RECTAS Y CURVAS No (0, 1,2,3,4 Y 5)		6	$ 4.636.000	$ 27.816.000
			SUCCIONADOR PORTATIL		9	$ 1.874.000	$ 16.866.000
			INFUSOR		3	$ 639.600	$ 1.918.800
						VALOR ESTIMADO GRUPO III	**$ 54.190.800**
4		UPRES BOGOTA	AGITADOR MAZZINI	16	1	$ 5.950.000	$ 5.950.000
			BAÑO SEROLÓGICO CON AGITACIÓN o BAÑO MARIA DE 5 LT		1	$ 10.549.000	$ 10.549.000
			MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE DE 100 A 1000 UL		3	$ 897.900	$ 2.693.700
			MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 10 - 100 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)		3	$ 897.900	$ 2.693.700
			MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 0.5 - 10 UL		3	$ 897.900	$ 2.693.700

			MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 20 - 200 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)		3	$ 897.900	$ 2.693.700
			MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 5 - 50 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)		3	$ 897.900	$ 2.693.700
			MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 0.1 - 1 UL (PUNTAS 01-20 UL)		3	$ 897.900	$ 2.693.700
			MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 2 - 20 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)		3	$ 897.900	$ 2.693.700
						VALOR ESTIMADO GRUPO IV	**$ 35.354.900**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 215.213.970**

Capitán **KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario EPSCO Clínica del Sur

ANEXOS

Aplica

☒ Certificación de la necesidad

☒ Especificaciones técnicas mínimas

☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)

☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías

☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

☒ Ficha técnica

☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)

☒ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

☐ Factores de verificación y ponderación.

☒ Apoyo a la industria nacional (solo en caso de empate)

☒ Indicación de trato nacional (solo en caso de empate)

☐ Experiencia del proponente

☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia

☐ Clasificación proponente extranjero

☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)

☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

☐ Capacidad financiera

☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

☐ Certificación de la capacidad técnica

☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

☒ Solicitud de Cotización

☒ Cotización

☒ Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de RESPONSABLE ACTIVOS FIJOS UPRES BOGOTÁ, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado REPORTE GENERICO DE SALDOS DEL ALMACEN de fecha 22/01/2025, no hay existencias de los equipos biomédicos para suplir la necesidad, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la **ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA EPSCO CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR PERTENECIENTE A LA UPRES BOGOTA.**

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG QUIPU	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1		FLUJOMETRO SENCILLO PARA OXIGENO	75	0	75	100%
2		REGULADOR DE VACIO	82	0	63	100%
3		NEBULIZADOR	2	0	2	100%
4		BASCULA PESA BEBE	1	0	1	100%
5		INFANTOMETRO	1	0	1	100%
6		SIERRA CORTA YESOS CON PINZA Y TIJERA	1	0	1	100%
7		LAMPARA PIELITICA	1	0	1	100%
8		TERMOMETRO INFRARROJO LASER	1	0	1	100%
9		BASCULA PESA PAÑAL	2	0	2	100%
10		DERMATOSCOPIO	2	0	2	100%
11		LAMPARA DE WOODS	1	0	1	100%
12		LENTE DE 20 DIOPTRIA	1	0	1	100%
13		PINZAS RELOJERO	2	0	2	100%
14		LENTE DE DIAGNOSTICO GONIOSCOPÍA	1	0	1	100%
15		LENTE DE 90 DIOPTRIAS	1	0	1	100%
16		TALLÍMETRO ANÁLOGO	12	0	12	100%
17		TERMOHIGRÓMETROS	22	0	22	100%
18		LARINGOSCOPIO CON VALVAS RECTAS Y CURVAS No (0, 1,2,3,4 Y 5)	6	0	6	100%
19		SUCCIONADOR PORTATIL	9	0	9	100%
20		INFUSOR	3	0	3	100%
21		AGITADOR MAZZINI	1	0	1	100%
22		BAÑO SEROLÓGICO CON AGITACIÓN o BAÑO MARIA DE 5 LT	1	0	1	100%
23		MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE DE 100 A 1000 UL	3	0	3	100%
24		MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 10 - 100 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	3	0	3	100%
25		MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 0.5 - 10 UL	3	0	3	100%
26		MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 20 - 200 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	3	0	3	100%
27		MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 5 - 50 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	3	0	3	100%
28		MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 0.1 - 1 UL (PUNTAS 01- 20 UL)	3	0	3	100%
29		MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 2 - 20 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	3	0	3	100%

Subintendente LUIS URIEL CASALLAS DIAZ
Responsable Activos Fijos UPRES Bogotá

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar CUMPLE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá escribir la marca que ofertada.

c. La presentación de las Certificaciones y demás condiciones habilitantes deberán ser presentadas con la Oferta.

El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

GRUPO I TERAPIA RESPIRATORIA					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	CUMPLE	
				SI	NO
1	FLUJOMETRO SENCILLO PARA OXIGENO	Con acople Chemetron.	75		
		medidor de caudal de 0 a 15 LMP			
		Tubo de flujo fabricado en policarbonato			
		Debe incluir un miple por flujómetro			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscrita ante el ONAC.			
2	REGULADOR DE VACIO	Con acople Chemetron.	63		
		Con un rango de presión negativa entre 200 mmHg y 760 mmHg.			
		Que incluya una trampa de agua			
		Con indicador de presión			
		Debe incluir manguera o tubo medico flexible de mínimo 1 metro de largo.			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscrita ante el ONAC.			
3	NEBULIZADOR	Presión máxima de 44 PSI	2		
		Tiempo de funcionamiento mínimo de 30 minutos			
		Capacidad de nebulización mínimo de 6 ml			
		Velocidad máxima de flujo de hasta 16 LPM			
		Funcionamiento a tensión de línea de 110v-120/50 -60Hz que incluya cable de alimentación grado medico			
		Que incluya mínimo 5 circuitos de paciente adulto y 5 circuitos de paciente pediátrico			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscrita ante el ONAC.			

GRUPO II CONSULTA EXTERNA					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	CUMPLE	
				SI	NO
1	BASCULA PESA BEBÉ	Digital, con bandeja removible o fija.	1		
		Con capacidad de 20 kg, división de mínimo 10 gramos.			
		Display tipo LCD			
		función TARA y HOLD			
		Funcionamiento a tensión de línea de 110v-120/50 -60Hz, con adaptador de AC y/o baterías recargables incluidas.			
		Función de ahorro de energía de apagado automático			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscrita ante el ONAC.			
2	INFANTOMETRO	Alcance de medición entre 10 cm y 1 metro	1		
		Resolución o división de escala: 1 mm			
		Unidad de marcación: cm			
		Error permitido: 2 mm +/- 3 mm			
		Materiales que garanticen la estabilidad dimensional con acabado liso			
		Con base desmontable, plegable de máximo 25 cm +/- 3 cm de ancho que le permita al personal asistencial acostar al paciente.			
		Con un tope fijo para la cabeza y otro móvil para los pies, firme sobre las guías.			
		Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscrita ante el ONAC.			
3	SIERRA CORTA YESOS	Cable de conexión eléctrico de máximo 4 m.	1		
		Funcionamiento a tensión de línea de 110v-120/50 -60Hz que incluya cable de alimentación AC.			
		Peso máximo de hasta 1,4 kg			
		Hoja de sierra circular normal de hasta 50 mm.			
		Hoja de sierra circular normal de hasta 65 mm.			
		Mínimo 2 llaves de boca para cambio de las hojas.			
		Debe incluir pinza y tijera para yeso.			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
4	LAMPARA PIELITICA	Lámpara para examen general	1		
		Base móvil			
		Tecnología led y luz intensa			
		Encendido/apagado con o sin contacto			
		Cuello flexible			
		Alimentación 110v 50/60 Hz			
		Control de intensidad y potencia con o sin contacto			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
5	TERMOMETRO INFRAROJO	Con apuntador láser	1		
		Rango de temperatura: mínimo 30°C y máximo 43°C			
		Distancia de apuntado de máximo 1 metro			
		Selección °C/°F			
		Data/hold/apagado automático			
		Tiempo de respuesta de máximo 2 segundos			
		Funcionamiento a través de batería 1,5 V, incluida.			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscrita ante el ONAC.			
6	BASCULA PESA PAÑAL	Con capacidad hasta 5Kg.	2		
		Con funciones digitales en pantalla.			
		En acero inoxidable o ABS			
		Funcionamiento a tensión de línea de 110v-120/50 -60Hz, con adaptador de AC y/o baterías recargables incluidas.			
		Función de TARA.			
		Función HOLD (opcional).			
		Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscrita ante el ONAC.			

7	DERMATOSCOPIO	Aumento óptico real de mínimo 10x Diámetro del campo de visión de mínimo 32 mm Con sistema de leds para una iluminación precisa y definida en cada modo Mínimo 16 LED blancos, 4 LED UV de 365 nm, 4 LED PigmentBoost. Tres modos de polarización Campo de visión de 32 mm con espaciador. Alimentación mediante pilas, baterías y/o fuente de energía incluidas. Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.	2		
8	LAMPARA DE WOODS	Lente mínimo 2x. Alimentación mediante pilas, baterías y/o fuente de energía incluidas. Funcionamiento a través de luz ultravioleta Debe incluir bolsa protectora de neopreno Con mínimo 3 niveles de brillo Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.	1		
9	LENTE DE 20 DIOPTRIA	Fabricado en vidrio. Aro en aluminio. Con estuche rígido para garantizar la protección. Magnificación: mínimo 3.13x Campo Visual Estático: mínimo de 46° Abertura: 48mm Dimensiones: máximo 56mm x 20mm Garantía mínima de 1 año	1		
10	PINZAS RELOJERO	Pinza standard recta de 12 cm +/- 10cm En estuche, caja o contenedor original que sea rígido no flexible para empaque En acero inoxidable referencia 304 Reutilizable	2		
11	LENTE DE DIAGNOSTICO GONIOSCOPÍA	Con ángulo de magnificación de mínimo 1.0x De mínimo tres espejos que permitan la reflexión interna Garantía mínima de 1 año	1		
12	LENTE DE 90 DIOPTRIAS	Con estuche rígido para garantizar la protección. Magnificación: mínimo 0.76x Campo Visual Estático: mínimo 74.2° Distancia Focal: mínimo 7mm Abertura: mínimo 21mm Dimensiones: máximo 27mm x 13mm Garantía mínima de 1 año	1		
13	TALLIMETRO ANÁLOGO	Con fijación a pared Con alcance de medición de máximo 220 cm Unidad de marcación en centímetros Resolución de división de escala: 1mm El equipo debe ser grado médico Garantía mínima de 1 año Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscrita ante el ONAC.	12		

GRUPO III CARRO DE PARO Y HOSPITALIZACION					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	CUMPLE	
				SI	NO
1	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	Visualización de la temperatura interior y exterior con pantalla LCD Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 °C a +50 °C Rango mínimo de temperatura exterior de -50 °C a +70 °C. Resolución: temperatura 0,1 °C Exactitud: ± 1°C Rango de Humedad relativa menor o igual a 10% hasta mayor o igual a 99%. -Exactitud: ± 5%HR -Resolución: 1%HR Memorización de temperaturas máxima y mínima (opcional) Funcionamiento a través de batería 1,5 V, incluida. VISUALIZACIÓN DE VALORES DE: Mostrar temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.	22		

		modos de visualización de temperatura: ° c / ° f			
		función max / min en temperatura			
		ACCESORIOS			
		El sensor externo cable (out) puede ser retirado, Largo del cable (sensor out) fijo: mínimo 100 cm			
		Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscrita ante el ONAC.			
2	LARINGOSCOPIO	Mango de fibra óptica con sistema de luz led	6		
		Fabricado en material metálico con acabado estriado			
		Hojas de acero rectas con sistema de fibra óptica No (00,0,1,2,3,4) y curvas con sistema de fibra óptica No (0,1,2,3,4)			
		Alimentación con baterías tipo C y/o AA, incluidas			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
3	SUCCIONADOR PORTATIL	Equipo liviano para el fácil transporte	9		
		Funcionamiento a tensión de línea de 110v-120/50 -60Hz, con adaptador de AC y/o baterías recargables incluidas.			
		Vacío máximo ajustable: 0.80 bar; 80 kpa; 600 mmhg			
		Con manómetro indicador			
		Flujo de aire libre de máximo 40 LPM			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscrita ante el ONAC.			
4	INFUSOR	Brazalete de infusión de presión, en tela lavable, con bolsa interior en caucho látex a prueba de presión.	3		
		sistema de almacenamiento transparente que permite la lectura del líquido, para bolsa plástica de hasta 500 ml			
		Pera en caucho con válvula			
		Con manómetro indicador			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscrita ante el ONAC.			

GRUPO IV EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	AGITADOR DE MANZINI	Movimiento orbital	1		
		Rango de velocidad de mínimo 5 rpm hasta 250 rpm			
		Amplitud de órbita de 20 mm +/- 1 mm			
		Display LED			
		Temporizador programable hasta máximo 999 minutos			
		Carga máxima de 2.5 kg hasta 4,5 kg			
		Funcionamiento a tensión de línea de 110v-120/50 -60Hz, con adaptador de AC y/o baterías recargables incluidas			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscrita ante el ONAC.			
2	BAÑO SEROLOGICO	Rango de temperatura menor o igual a 10°C hasta 100°C	1		
		Capacidad de 4 litros hasta 7 litros			
		Con control de temperatura			
		Resolución temperatura de 0,1°c			
		Reloj/temporizador hasta 999 minutos			
		Programable			
		Estructura interior y tapa de acero inoxidable			
		Con sistema de drenaje			
		Funcionamiento a tensión de línea de 110v-120/50 -60Hz, con adaptador de AC y/o baterías recargables incluidas			

		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido			
		Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscrita ante el ONAC			
3	MICROPIPETA	Volumen graduable: 100-1000 ul	3		
		Monocanal			
		Diseño ligero y ergonómico.			
		Botón de pipeteado separado.			
		Botón de expulsión de puntas.			
		Eyector de punta integral para acceso a tubos			
		Autoclavable			
		Display de posiciones.			
		Pistón y expulsor resistentes a corrosión.			
		Cono autoclavable			
		Adaptable a puntas universales			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscritaante el ONAC.			
4	MICROPIPETA	Volumen graduable: 10-100 ul	3		
		Monocanal			
		Diseño ligero y ergonómico.			
		Botón de pipeteado separado.			
		Botón de expulsión de puntas.			
		Eyector de punta integral para acceso a tubos			
		Autoclavable			
		Display de posiciones.			
		Pistón y expulsor resistentes a corrosión.			
		Cono autoclavable			
		Adaptable a puntas universales			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscrita ante el ONAC.			
5	MICROPIPETA	Volumen graduable: 0.5-10 ul	3		
		Monocanal			
		Diseño ligero y ergonómico.			
		Botón de pipeteado separado.			
		Botón de expulsión de puntas.			
		Eyector de punta integral para acceso a tubos			
		Autoclavable			
		Display de posiciones.			
		Pistón y expulsor resistentes a corrosión.			
		Cono autoclavable			
		Adaptable a puntas universales			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscrita ante el ONAC.			
6	MICROPIPETA	Volumen graduable: 20-200 ul	3		
		Monocanal			
		Diseño ligero y ergonómico.			
		Botón de pipeteado separado.			
		Botón de expulsión de puntas.			
		Eyector de punta integral para acceso a tubos			
		Autoclavable			
		Display de posiciones.			
		Pistón y expulsor resistentes a corrosión.			
		Cono autoclavable			
		Adaptable a puntas universales			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscrita ante el ONAC.			

7	MICROPIPETA	Volumen graduable: 5-50 ul	3		
		Monocanal			
		Diseño ligero y ergonómico.			
		Botón de pipeteado separado.			
		Botón de expulsión de puntas.			
		Eyector de punta integral para acceso a tubos			
		Autoclavable			
		Display de posiciones.			
		Pistón y expulsor resistentes a corrosión.			
		Cono autoclavable			
		Adaptable a puntas universales			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscrita ante el ONAC.			
8	MICROPIPETA	Volumen graduable: 0.1-1 ul	3		
		Monocanal			
		Diseño ligero y ergonómico.			
		Botón de pipeteado separado.			
		Botón de expulsión de puntas.			
		Eyector de punta integral para acceso a tubos			
		Autoclavable			
		Display de posiciones.			
		Pistón y expulsor resistentes a corrosión.			
		Cono autoclavable			
		Adaptable a puntas universales			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscrita ante el ONAC.			
9	MICROPIPETA	Volumen graduable: 2-20 ul	3		
		Monocanal			
		Diseño ligero y ergonómico.			
		Botón de pipeteado separado.			
		Botón de expulsión de puntas.			
		Eyector de punta integral para acceso a tubos			
		Autoclavable			
		Display de posiciones.			
		Pistón y expulsor resistentes a corrosión.			
		Cono autoclavable			
		Adaptable a puntas universales			
		Garantía mínima de 1 año que incluya dos visitas preventivas de acuerdo al tiempo establecido.			
		Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscrita ante el ONAC.			

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS ADICIONALES APLICAN PARA LOS DOS GRUPOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe anexar con su oferta los manuales y/o fichas técnicas expedidas por el fabricante de los elementos, con el fin de verificar que estos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.		
2	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los equipos ofertados vigente, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.		
3	El oferente deberá entregar junto con el equipo biomédico adquirido una carpeta debidamente rotulada y organizada con los siguientes documentos, así: 1. Hoja de vida en el formato institucional 2. Registro INVIMA (Si Aplica) 3. Declaración de importación		

	4. Ficha Técnica 5. Guía de uso rápido 6. Guía de limpieza y desinfección 7.Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) 8. Cronograma de mantenimiento 9. Cronograma de calibración (si aplica) 10. Carta de representación fabricante 11. Carta de garantía 12. Manual de usuario y técnico en español 13. Certificado de instalación y puesta en funcionamiento 14. Certificado de calibración (si aplica)		
4	El oferente garantiza que los equipos ofrecidos contarán con la disponibilidad en el mercado de los accesorios e insumos necesarios para su funcionamiento mínimo durante los cinco (5) años siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida y el servicio postventa, adicionalmente deberán certificar que la fabricación de los mismos no supera un año.		
5	Por atención de los eventos adversos, en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, los costos correrán por cuenta del contratista, previo análisis del caso donde se determine su responsabilidad, en caso contrario se realizará conforme lo determine la autoridad competente, en el entendido que el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 es el "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico", asimismo, el oferente deberá entregar un equipo de igual o de mejores condiciones, mientras se realiza una revisión extensiva del mismo, en los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha del evento, Sin ningún costo adicional para la Unidad Prestadora.		
6	El oferente garantiza que junto con el equipo o equipos objeto del contrato hará entrega de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento.		
7	El oferente deberá cambiar los equipos objeto del presente contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un período no superior a 20 (veinte) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de Policía Nacional.		
8	El oferente garantiza que como mínimo dos (2) mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía correspondiente a 12 meses, el cronograma de los mantenimientos preventivos será entregado al supervisor del contrato, también realizará los mantenimientos correctivos necesarios a cada uno de los elementos que hacen parte de los equipos ofertados durante el tiempo de la garantía, cuando los daños sean ocasionados por causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del personal que lo utiliza.		
9	El oferente deberá cumplir con la entrega de los elementos en el tiempo estipulado, en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.		
10	El oferente garantiza que brindará entrenamiento o asesoría teórico-práctica con evidencia en el manejo de los equipos al personal asistencial que lo requiera en la institución, para la entrega e instalación que garantice la adecuada operación del equipo o equipos adquiridos durante el tiempo de duración de la garantía, previa coordinación con el supervisor del contrato donde se registre con la evidencia la correspondiente acta de la capacitación ajustándose a los turnos y horarios establecidos en la institución.		
11	El oferente garantiza que efectuará el traslado de los equipos ofertados a la Unidad Prestadora de Servicios de Salud de Bogotá. sin costo alguno adicional. De tal forma que se demuestre el óptimo funcionamiento, verificación del estado físico, partes y accesorios de los equipos en presencia del personal que sea designado por el supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de Policía Nacional.		

12	El oferente garantiza, que en los casos de daño en los equipos adquiridos y que sean diferentes a la mala operación del equipo por parte del operario, hará el cambio de los equipos en un plazo máximo de (15) quince días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato, sin costo alguno para la ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur		
13	Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar Registro del INVIMA vigente, para cada uno de los equipos ofertados en el cual debe ser verificable que el registro fue emitido a nombre del importador, distribuidor, comercializador o acondicionador o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.		
14	El oferente garantiza que los equipos ofrecidos son nuevos, no son remanufacturados y que son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad.		
15	El oferente debe entregar los equipos biomédicos, instalados y en funcionamiento, en caso que se debe hacer alguna instalación adicional o preinstalación esta correrá por cuenta del Contratista, el cual será verificado por el Supervisor del contrato y el personal de equipos biomédicos de la ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur correspondiente a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de Policía Nacional.		
16	El oferente garantiza que realizara el cambio de los equipos que presenten mala calidad o defectos de fábrica.		
17	El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de insumos objeto del presente proceso.		
18	El oferente debe presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
19	En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. El oferente deberá diligenciar el formulario de compromiso con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Central de la Policía Nacional, de la invitación a ofertar.		
20	El oferente garantiza que entregara los equipos adjudicados con dos placas metálicas, en lugar de fácil visualización o escrito en anti-relieve sobre el cuerpo del equipo, cuando su material así lo permita, con las siguientes leyendas: • **primera placa:** Propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional • **segunda placa** -para garantía y mantenimiento. -número del contrato:		

	-oferente: _____. -teléfono del oferente: _____ / _____. -fax del oferente: _____ / _____. Nota: El tamaño de los avisos será proporcional al bien que identifican, siempre visibles, legibles y de muy difícil eliminación. Las placas, no se podrán arrancar manualmente y no deben dañar los bienes. Se exceptúan de las placas los bienes fabricados en acero inoxidable.		

NOTA: Todas las anteriores Características y Condiciones Generales, deben ser incluidas como obligaciones del contratista en el contrato que se celebre. Este anexo quedará dentro de la Cláusula Obligaciones del Contratista del contrato a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

Capitán **KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario EPSCO Clínica del Sur

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	OFERENTES Y PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	RIESGO JURIDICO	Cumplimiento	20%	Contratista	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	50%	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS	ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO POR ÉSTE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.
	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑO MÁS	ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SERÁ EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y DEBERÁ EXTENDERSE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURANTE LA SUSCIPCION DEL CONTRATO Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA ÚNICA	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

NOTA 1: <u>La Vigencia del contrato será de seis meses (6) adicionales al plazo de ejecución, los cuales serán únicamente para efectos de liquidación del contrato, de conformidad con el Articulo 11 de la ley 1150 de 2007.</u>

NOTA 2: **<u>Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más</u>**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

NOTA 3: **<u>En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>**. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

M	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR FUERA DEL ALCANCE DE LOS INTERESADOS A PRESENTARSE	AFECTA LA OBTENCIÓN O CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD Y EL GRUPO DE CONTRATOS VERIFICARA LA PERTINENCIA Y LA OPORTUNIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS PARA LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	REALIZACIÓN INCOMPLETA O INOPORTUNA DE ESTUDIOS DE MERCADO	AFECTA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA VERIFICACIÓN EN EL MERCADO DE LA EXISTENCIA DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS	3	2	5	RIESGO MEDIO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS REALIZARA LA	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR EL REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS DONDE SE CONSIGNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, COMPARAR LAS COTIZACIONES RECIBIDAS CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	DESCONOCIMIENTO DEL SECTOR – NO CONOCE SI ES DE PROVEEDORES, DE COMERCIALIZADORES, DE FABRICANTES	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, LO QUE IMPLICA NO CONTRATACIÓN Y POR ENDE DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL CONTRATISTA	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PUBLICIDAD DE LOS PROCESOS SEGÚN MODALIDAD, DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD Y A LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE COLOMBIA COMPRA	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II ADEMÁS DEL REFERENCIAMIENTO DE LOS POTENCIALES PROPONENTES CON EL FIN DE INVITARLOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y VÍA TELEFÓNICA	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN NO SON LOS APROPIADOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DE ENTIDAD SIN LA IDONEIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	2	2	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE DEBE CUMPLIR LOS POTENCIALES PROPONENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL FUTURO CONTRATISTA AL MOMENTO EJECUTAR EL CONTRATO	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICA REQUERIDAS COMPARADAS CON LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER a fin DE DETERMINAR SI NECESIDAD OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO POR CARENCIA DE PROPONENTES	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, HASTA TANTO NO SE ADELANTE UN NUEVO PROCESO DE SELECCION	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	1. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. ANÁLISIS DEL MERCADO EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS, EN LA CUAL SE VERIFICARÁ LA PERTINENCIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS EN EL PROCESO. 3. VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES. 4. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS CON PERSONAL IDONEO QUE TENGAN CONOCIMIENTO FRENTE AL TEMA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 5. COMPROBACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON FICHAS TÉCNICAS DISPONIBLES EN EL MERCADO DE ÍTEMS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES. 6. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON LAS EMPRESAS COTIZANTES Y LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES, DE MANERA TAL QUE SE PERMITA VISLUMBRAR LA NECESIDAD REAL DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	1. REALIZACIÓN DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN 3. RESPUESTA OPORTUNA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD; DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.	3	4	7	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	VERIFIVAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTÉ INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA)	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO TALENTO HUMANO	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICA SU INCLUSIÓN	SEMANAL
	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN NUEVOS LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES QUE GENEREN NUEVOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES	QUE SE APECTE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	CONSTRUIR UN PLAN DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA INCORPORAR LOS CAMBIOS GUBERNAMENTALES	3	2	5	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA AL ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN
	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN/ADJUDICACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA POR: EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	2	3	5	Riesgo Medio	SI	GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL

	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LINEAMIENTOS DE
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTIAS A QUE HUBIERE LUGAR	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA ALLEGA TARDIAMENTE EL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, POR CIRCUNSTANCUIAS DE CORRECCIONES Y/O DE LA ASEGURADORA; SITUACIÓN QUE AFECTA LA VIGENCIA DE COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA TANTO HAYA UNA COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UN (1) MES MÁS SOBRE CADA UNO DE LOS AMPAROS, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA ÚNICA CUBRAN LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO Y DE ESTA MANERA PREVENIR LA AMPLIACIÓN DE LOS MISMOS OCASIONADA POR EL LAPSO QUE TRANSCURRE DESDE EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA CALIDAD, DEFICIENCIAS TECNICAS DEL BIEN O DEL SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRATISTA, O IRREGULARIDADES EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD	POSIBLES AFECTACIONES PATRIMONIALES, MATERIALES Y HUMANAS POR LA INADECUADA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA CALIDAD DE, BIEN O SERVICIO Y LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN SEGÚN SEA EL CASO	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL

	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASOS, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DEL RETRASO, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALE E INDEMNIZACIONES LABORALES	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL	

NOTA: La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

ROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 y 10	EXTREMO
6 y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Capitán **KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario EPSCO Clínica del Sur

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, designará un supervisor quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través supervisor del contrato, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en la invitación y la oferta presentada.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. El oferente deberá asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales a que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

10. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

11. El contratista deberá sostener el precio contratado.

12. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la Certificación Bancaria correspondiente.

13. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 5 de mayo de 2020.

14.El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

15. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

18. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

19. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

20. Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.